



CONSTANCIA. Chaparral, 10 de mayo de 2022. Encontrándose vencido el término de traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, la parte demandada guardó silencio. En la fecha pasa a Despacho.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparra Tolima, diez de mayo de dos mil veintidós

**REF: 73168400300120190028200**

Como no fue objetada dentro del término legal conferido a la parte demandada la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, el Juzgado le IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE,  
El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

**NOTIFICACION POR ESTADO:**

Chaparral, 11 de mayo de 2022. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No. 0761

La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.